



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0298/2022

POR LA CUAL SE EXONERAN LAS MULTAS Y COSTOS DE TRÁMITES PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2021, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

07 de marzo 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/409/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual consulta la vigencia de la Resolución 20/17/13-00 Acta 1086/27/07/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN de ARANCELES PARA CARRERAS DE GRADO EN PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA 2020".

Que, la Dirección Académica consulta, por la necesidad de seguir exonerando el pago de multas por pago tardío de cuotas, anulación de costos por trámites de anulación de inscripción y renuncia a derecho a examen final.

Que, la Señora Decana de la FP-UNA en fecha 04/03/2022, solicita Ad Referéndum a los miembros del Consejo Directivo, la exoneración de las multas y costo de trámite para el Segundo Periodo Académico 2021, quienes aprobaron en su mayoría.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Exonerar las multas y costo de trámite para el Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Multas:

- Multas por pago tardío de cuotas de asignaturas: serán exoneradas
- Multas por pago tardío de arancel de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión: serán exoneradas.

Costo del trámite de:

- Anulación de Inscripción por asignatura: se realizará libre de costo.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

